MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024 /MDSM

San Miguel, 30 de abril de 2024

VISTO sesión de concejo celebrada a la fecha, el pedido realizado por el señor Alcalde, Eduardo Javier Bless Cabrejas, sobre el reconocimiento al Señor Francis James Allison Oyague, Alcalde del Distrito de Magdalena del Mar;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ordenanza N°215/MDSM, Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel e instituye la Orden de la Glorieta de la Media Luna, indican que las municipalidades tienen como competencia reconocer el aporte de los ciudadanos más ilustres que se hayan distinguido con su accionar y sus obras, que con su ejemplo cívico contribuyen a la identificación, reconocimiento e integración del sentido de patria, permitiendo a su vez, que las generaciones venideras se identifiquen con ellos y los conviertan en un factor de cohesión y de orgullo;

Que, en el artículo 2° de la Ordenanza antes citada, indica que, "Las ondecoraciones son las máximas distinciones que confiere la Municipalidad Distrital de San liguel, como gobierno local a aquellos ciudadanos que sean merecedores de recibir tal distinción, extranjeros que hayan demostrado su interés por nuestro distrito y por el bien del país";

Que, el Señor Francis James Allison Oyague es reconocido por su encomiable labor política, así como, por contribuir en el desarrollo y construcción de una mejor sociedad, impulsando y motivando a ser mejores seres humanos, en su función como Alcalde del Distrito de Magdalena del Mar;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte destacado de personas que han ejercido con sus acciones un cambio relevante en la sociedad; por esa razón, corresponde reconocer y condecorar al señor Francis James Allison Oyague, otorgándole la condecoración de La Orden de la Glorieta de la Media Luna;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - OTORGAR la condecoración de "LA ORDEN DE LA GLORIETA DE LA MEDIA LUNA" al señor FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE, Alcalde del Distrito de Magdalena del Mar.

<u>Artículo 2°</u>. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el articulo 1° del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

<u>Artículo 5°</u>.- **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abog AR SCIA JUÁREZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

EDUARDO BLESS CABREJAS

AT CALDE